

Acta de la Sesión Ordinaria n.º24-21 celebrada por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., en la ciudad de San José, el miércoles veintidós de setiembre de dos mil veintiuno, a las trece horas con treinta y dos minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Presidente; MBA Olivier Castro Pérez, Vicepresidente; Licda. Marjorie Jiménez Varela, Secretaria; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Tesorero; Licda. María del Milagro Herrera Quirós, Vocal.

Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Pensión S.A.

Lic. Mauricio Rojas Díaz, Gerente de la Sociedad

Lic. José Coto Silesky, Auditor Interno a.i.

Por Banco de Costa Rica:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Sra. Maureen Ballestero Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva; Sra. María José Araya Álvarez, Transcriptor de Actas.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º24-21, que se transcribe a continuación:

A. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

B. APROBACION DE ACTA

B.1 Acta de la sesión ordinaria n.23-21 celebrada el 15 de setiembre de 2021.

C. SEGUIMIENTO DE PENDIENTES DE ADMINISTRACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA. (CONFIDENCIAL).

D. ASUNTOS PARA APROBACION

Gerencia de la Sociedad

D.1 *Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., para el año 2022. (CONFIDENCIAL).*

Gerencia Corporativa Capital Humano BCR

D.2 Informe Técnico de salarios de los puestos de Jefatura y Supervisión de BCR OPC. Atiende acuerdo sesión n.º11-21, artículo IV. (CONFIDENCIAL).

Jefatura de Riesgo

D.3 Derogación del plan de continuidad de negocio en BCR Pensiones (PLA-PLR-CDN-134-13). (CONFIDENCIAL).

Oficialía de Cumplimiento

D.4 Modificaciones a las Metodologías de riesgo en LC/FT/FPADM. (CONFIDENCIAL).

E. ASUNTOS PARA INFORMACION

Oficialía de Cumplimiento

E.1 Informe de gestión de la Oficialía de Cumplimiento. (CONFIDENCIAL).

Jefatura de Riesgo

E.2 Informe Contralor Normativo, I Semestre 2021. (CONFIDENCIAL).

E.3 Informes mensuales de riesgos de los fondos administrados, con corte al 30 de junio 2021 y 31 de julio 2021. (CONFIDENCIAL).

E.4 Informe trimestral de riesgo financiero y operativo, seguimiento del cronograma de continuidad de negocio y estrategia del SIGIR. (CONFIDENCIAL).

Gerencia de la Sociedad

E.5 Seguimiento objetivos estratégicos y Cuadro de Mando Integral, corte junio 2021. (CONFIDENCIAL).

F. CORRESPONDENCIA

F.1 Oficio AL-CPOECO-1303-2021, referente a consulta de la Asamblea Legislativa sobre el proyecto de ley, bajo el expediente legislativo n.º21639, Ley de Pensión basada en el consumo. (PÚBLICO)

G. ASUNTOS JUNTA DIRECTIVA

G.1 Oficio DFOE-BIS-0259 (12707)-2021, de la Contraloría General de la República. (CONFIDENCIAL).

Seguidamente, el señor **José Coto Silesky** solicita la anuencia del Directorio para incluir, en el capítulo denominado *Asuntos Varios*, un tema relacionado con la *Encuesta sobre temas de interés o sugerencias de la Junta Directiva, para consideración de la Auditoría Interna de BCR PENSIONES S.A., como parte de su Plan Anual de Labores para el año 2022.*

Por su parte, el señor **Mauricio Rojas Díaz** solicita incluir, en ese mismo capítulo, un tema relacionado con la aprobación del proyecto del expediente 22.313 “*Reforma del artículo 9 de la Ley No. 7764, de 17 de abril de 1998, para establecer el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para Abogados Notarios inscritos en la Dirección Nacional de Notariado y Liquidación del Fondo de Garantía Notarial*”.

Además, el señor **Néstor Solís Bonilla** propone que, en ese mismo capítulo de *Asuntos Varios*, se comente acerca de la aprobación del aumento del Capital Mínimo de Funcionamiento de BCR OPC, por parte de la Asamblea de Accionistas de BCR Pensiones S.A.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión n.º24-21, así como la inclusión de temas en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.º23-21, celebrada el quince de setiembre de dos mil veintiuno.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º23-21, celebrada el quince de setiembre de dos mil veintiuno.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7974, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, el señor **Mauricio Rojas Díaz** somete a la aprobación de la Junta Directiva el documento que contiene el Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Institucional de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., para el año 2022. Para la exposición del asunto, participa por medio de la modalidad de tele presencia, la señora María Luisa Guzmán Granados, Supervisor Financiera Administrativa BCR Pensiones.

En primera instancia, el señor **Mauricio Rojas** expone un resumen de los principales aspectos contenidos en el Plan Operativo Institucional del año 2022.

Seguidamente, la señora **María Luisa Guzmán** presenta la información concerniente a la propuesta de Presupuesto Ordinario de BCR OPC, para el período 2022, que contiene, con detalle, los siguientes aspectos:

- *Indicadores financieros.*
- *Supuestos macroeconómicos que se tomaron como referencia para la formulación del presupuesto.*
- *Proyección de ingresos y de gastos para el año 2022*
- *Estados financieros proyectados*
- *Eficiencia Operativa – Estructura de Ingresos y Egresos*
- *Indicador de Suficiencia Patrimonial y Capital Mínimo de Funcionamiento.*
- *Conciliación Utilidad Financiera vs Presupuesto*
- *Resultados financieros de la visión plurianual*

Para finalizar, doña **María Luisa Guzmán** presenta la información del Plan Operativo Institucional de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., para el año 2022, de la cual se desprende la Matriz de Vinculación Plan -Presupuesto, según se aprecia seguidamente:

Objetivo Estratégico	Objetivo Táctico	Indicador	Presupuesto asignado 2022 (Millones de €)	Responsable
1.Garantizar la solidez financiera del Conglomerado	A1- Potenciar la transformación del Liderazgo en el Conglomerado.	Porcentaje de cierre de la brecha en la subdimensión de "Calidad y Confianza en los líderes" en la Evaluación de Cultura Corporativa.	60.0	Gerencia General
2.Apojar el desarrollo del país	A2- Involucrar al personal para la transformación digital y la innovación.	Porcentaje de cierre de la brecha en la subdimensión de "Innovación" en la Evaluación de Cultura Corporativa.	60.0	Gerencia General
1.Garantizar la solidez financiera del Conglomerado	A3- Cambiar la cultura hacia esquemas flexibles de trabajo y agilidad organizacional	Porcentaje de cierre de la brecha en el subdimensión de "Agilidad" en la Evaluación de Cultura Corporativa.	60.0	Gerencia General
2.Apojar el desarrollo del país	A4- Impulsar la cultura de trabajo colaborativo	Porcentaje de cierre de la brecha en la subdimensión de "Colaboración-Sinergia" en la Evaluación de Cultura Corporativa.	60.0	Gerencia General
1.Garantizar la solidez financiera del Conglomerado	A5- Promover la adopción de una cultura de riesgo por parte de los colaboradores y su implementación en los procesos.	Índice de cumplimiento del apetito de riesgo, (mide el nivel de exposición al riesgo del BCR Pensiones). Cumplimiento del plan de desarrollo de la cultura de riesgos en el CFBCR.	449.5	Jefatura de Riesgo
2.Apojar el desarrollo del país	C1- Aumentar la profundidad de línea por medio de propuestas integrales de soluciones financieras	Profundidad de línea por total del conglomerado. Profundidad de línea interna de BCR Pensiones.	840.2	Gerencia Comercial
2.Apojar el desarrollo del país	C2- Mejorar la experiencia del cliente	NPS cliente externo. Indicador continuo de gestiones digitales (semestral) Tiempo de atención en solicitudes FCL	840.2	Gerencia Comercial / Jefatura de Operaciones

Objetivo Estratégico	Objetivo Táctico	Indicador	Presupuesto asignado 2022 (Millones de c)	Responsable
1.Garantizar la solidez financiera del Conglomerado	F1- Mejorar la eficiencia operativa	Índice de Eficiencia Operativa (OPC).	545.9	Jefatura Financiero Administrativo
1.Garantizar la solidez financiera del Conglomerado	F2- Rentabilizar el negocio	Rentabilidad sobre patrimonio	545.9	Jefatura Financiero Administrativo
2.Apoyar el desarrollo del país	F3- Facilitar la bancaización y el desarrollo del país	Profundidad de línea por total del conglomerado. Profundidad de línea interna de BCR Pensiones	840.2	Gerencia Comercial
2.Apoyar el desarrollo del país	F4- Presenar las carteras de clientes	Rentabilidad por fondo. Posicionamiento en el ranking, TOP 2. (Indicador 12 meses SUPEN)	565.2	Jefatura Inversiones
1.Garantizar la solidez financiera del Conglomerado	P1- Fortalecer el sistema de costeo del Conglomerado	Índice de Eficiencia Operativa (OPC).	545.9	Jefatura Financiero Administrativo
1.Garantizar la solidez financiera del Conglomerado	P2- Optimizar procesos	Porcentaje disminución de gasto administrativo	545.9	Jefatura Financiero Administrativo
2.Apoyar el desarrollo del país	P3- Desarrollar modelos de segmentación de clientes y aplicar analítica de datos	NPS cliente externo Indicador continuo de gestiones digitales (semestral)	840.2	Gerencia Comercial
1.Garantizar la solidez financiera del Conglomerado	P4- Optimizar y transformar productos y servicios apoyados en la digitalización e innovación	Índice de Madurez Digital Organizacional.	1,078.3	Jefatura de Tecnología
2.Apoyar el desarrollo del país	P5- Promover la sostenibilidad con visión de triple utilidad (financiera, social y ambiental)	Certificación de Bandera Azul	12.0	Gerencia Comercial
Total			7,889.3	

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que según la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, la aprobación interna del presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados, a lo interno de la institución, por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto otorgándoles validez jurídica a los citados documentos.

Segundo. Lo establecido en las políticas para la gestión de presupuesto de BCR Pensiones (POL-PLR-CAP-116-15): *“El presupuesto inicial y sus variaciones son aprobados a lo interno por la Junta Directiva de BCR Pensiones mediante un acto administrativo. Por su parte, los presupuestos iniciales y los presupuestos extraordinarios son aprobados a lo externo por la Contraloría General de la República”.*

Tercero. Que el viernes 30 de julio de 2021 y actualizado el 13 de agosto de 2021, el Banco Central de Costa Rica publicó la revisión del Programa Macroeconómico 2021-2022, considerando el panorama actual económico post-pandemia.

Se dispone:

1.- Aprobar el Presupuesto Ordinario de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., para el año 2022, por un monto de ¢8,694.0 millones, conforme al documento presentado en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión y conforme se indica a continuación:

BCR Pensiones S.A.
Presupuesto Ordinario 2022
Ingresos
-colones-

Cuenta	Nombre de la cuenta	Presupuesto Ordinario 2022	%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos corrientes	8,651,500,000	99.5%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos no tributarios	8,651,500,000	99.5%
1.3.1.0.00.00.0.0.000	Venta de bienes y servicios	8,223,400,000	94.6%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	Venta de servicios	8,223,400,000	94.6%
1.3.1.2.03.00.0.0.000	Servicios financieros y de seguros	7,916,600,000	91.1%
1.3.1.2.03.02.0.0.000	Administración de fondos de pensiones y capitalización	7,916,600,000	91.1%
1.3.1.2.09.00.0.0.000	Otros servicios	306,800,000	3.5%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	306,800,000	3.5%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	Ingresos de la propiedad	348,100,000	4.0%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	Renta de activos financieros	348,100,000	4.0%
1.3.2.3.01.00.0.0.000	Intereses sobre títulos valores	348,000,000	4.0%
1.3.2.3.01.01.0.0.000	Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	208,800,000	2.4%
1.3.2.3.01.07.0.0.000	Intereses sobre títulos valores del Sector Privado	139,200,000	1.6%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	Otras rentas de activos financieros	100,000	0.0%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos públicos	100,000	0.0%
1.3.9.0.00.00.0.0.000	Otros ingresos no tributarios	80,000,000	0.9%
1.3.9.0.00.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados	80,000,000	0.9%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos de capital	42,500,000	0.5%
2.3.0.0.00.00.0.0.000	Recuperación de préstamos e inversiones financieras	42,500,000	0.5%
2.3.4.0.00.00.0.0.000	Recuperación de inversiones financieras	42,500,000	0.5%
Total Ingresos		€8,694,000,000	100.0%

BCR Pensiones S.A.
Presupuesto Ordinario 2022
Egresos
-colones-

Cuenta	Nombre de la cuenta	Presupuesto Ordinario 2022	%
0.00.00	Remuneraciones	2,495,500,000	28.7%
0.01.00	Remuneraciones básicas	1,594,000,000	18.3%
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1,277,400,000	14.7%
0.01.03	Servicios especiales	3,100,000	0.0%
0.01.04	Sueldos a base de comisión	310,400,000	3.6%
0.01.05	Suplencias	3,100,000	0.0%
0.02.00	Remuneraciones eventuales	45,800,000	0.5%
0.02.01	Tiempo extraordinario	8,000,000	0.1%
0.02.05	Dietas	37,800,000	0.4%
0.03.00	Incentivos salariales	294,400,000	3.4%
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	14,000,000	0.2%
0.03.03	Decimotercer mes	145,800,000	1.7%
0.03.04	Salario escolar	134,600,000	1.5%
0.04.00	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	295,800,000	3.4%
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	163,200,000	1.9%
0.04.02	Contribución patronal al instituto mixto de ayuda social	8,900,000	0.1%
0.04.03	Contribución patronal al instituto nacional de aprendizaje	26,500,000	0.3%
0.04.04	Contribución patronal al fondo de desarrollo social y asignaciones familiares	88,300,000	1.0%
0.04.05	Contribución patronal al banco popular y de desarrollo comunal	8,900,000	0.1%
0.05.00	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	265,500,000	3.1%
0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la caja costarricense de seguro social	92,700,000	1.1%
0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias	53,000,000	0.6%
0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización laboral	26,500,000	0.3%
0.05.05	Contribución patronal a fondos administrados por entes privados	93,300,000	1.1%

Cuenta	Nombre de la cuenta	Presupuesto Ordinario 2022	%
1.00.00	Servicios	3,391,100,000	39.0%
1.01.00	Alquileres	338,800,000	3.9%
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	166,000,000	1.9%
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	12,800,000	0.1%
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	160,000,000	1.8%
1.02.00	Servicios básicos	40,300,000	0.5%
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	2,300,000	0.0%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	17,700,000	0.2%
1.02.03	Servicio de correo	5,300,000	0.1%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	15,000,000	0.2%
1.03.00	Servicios comerciales y financieros	1,092,500,000	12.6%
1.03.01	Información	600,000	0.0%
1.03.02	Publicidad y propaganda	82,000,000	0.9%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	35,000,000	0.4%
1.03.04	Transporte de bienes	100,000	0.0%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	938,600,000	10.8%
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	36,200,000	0.4%
1.04.00	Servicios de gestión y apoyo	708,700,000	8.2%
1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	7,000,000	0.1%
1.04.02	Servicios jurídicos	16,000,000	0.2%
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	271,000,000	3.1%
1.04.05	Servicios informáticos	122,000,000	1.4%
1.04.06	Servicios generales	26,100,000	0.3%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	266,600,000	3.1%
1.05.00	Gastos de viaje y de transporte	8,500,000	0.1%
1.05.01	Transporte dentro del país	1,500,000	0.0%
1.05.02	Viáticos dentro del país	5,000,000	0.1%
1.05.03	Transporte en el exterior	1,000,000	0.0%
1.05.04	Viáticos en el exterior	1,000,000	0.0%

Cuenta	Nombre de la cuenta	Presupuesto Ordinario 2022	%
1.06.00	Seguros, reaseguros y otras obligaciones	10,100,000	0.1%
1.06.01	Seguros	10,100,000	0.1%
1.07.00	Capacitación y protocolo	44,000,000	0.5%
1.07.01	Actividades de capacitación	42,000,000	0.5%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1,000,000	0.0%
1.07.03	Gastos de representación institucional	1,000,000	0.0%
1.08.00	Mantenimiento y reparación	7,100,000	0.1%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2,000,000	0.0%
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	5,100,000	0.1%
1.09.00	Impuestos	1,126,500,000	13.0%
1.09.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades	1,090,400,000	12.5%
1.09.03	Impuestos de patentes	31,500,000	0.4%
1.09.99	Otros impuestos	4,600,000	0.1%
1.99.00	Servicios diversos	14,600,000	0.2%
1.99.02	Intereses moratorios y multas	2,500,000	0.0%
1.99.99	Otros servicios no especificados	12,100,000	0.1%
2.00.00	Materiales y suministros	7,800,000	0.1%
2.99.00	Útiles, materiales y suministros diversos	7,800,000	0.1%
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	7,300,000	0.1%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	500,000	0.0%
5.00.00	Bienes duraderos	532,200,000	6.1%
5.99.00	Bienes duraderos diversos	532,200,000	6.1%
5.99.03	Bienes intangibles	532,200,000	6.1%

Cuenta	Nombre de la cuenta	Presupuesto Ordinario 2022	%
6.00.00	Transferencias corrientes	1,462,700,000	16.8%
6.01.00	Transferencias corrientes al sector público	1,437,700,000	16.5%
6.01.02	Transferencias corrientes a órganos desconcentrados	108,700,000	1.3%
6.01.06	Transferencias corrientes a instituciones públicas financieras	110,000,000	1.3%
6.01.07	Dividendos	1,219,000,000	14.0%
6.03.00	Prestaciones	5,000,000	0.1%
6.03.01	Prestaciones legales	5,000,000	0.1%
6.04.00	Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro	20,000,000	0.2%
6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	20,000,000	0.2%
9.00.00	Cuentas especiales	804,700,000	9.3%
9.02.00	Sumas sin asignación presupuestaria	804,700,000	9.3%
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	804,700,000	9.3%
Gastos Totales		€8,694,000,000	100.0%

2.- Aprobar el Plan Operativo Institucional de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., para el año 2022, el cual se encuentra alineado con el Presupuesto Ordinario de la Sociedad, del año 2022, y con los objetivos e indicadores institucionales del Conglomerado Financiero BCR; lo anterior, conformidad con el documento presentado en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

3.- Autorizar el envío de la documentación del Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional de BCR Pensión S.A. del año 2022, a la Contraloría General de la República, para la respectiva aprobación.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, de acuerdo con lo dispuesto en el orden del día, participan, por medio de la modalidad de telepresencia, el señor **Fernando Trejos Rodríguez, Jefe de Oficina de Clasificación y Valoración**, así como la señora **Francis Alfaro Vargas, Especialista en Clasificación y Valoración de Puestos, de la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR**, para presentar a la consideración de la Junta Directiva, el ajuste en el Informe Técnico de Salarios de Jefaturas y Supervisiones de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A. Lo anterior, según lo dispuesto en las sesiones n.º11-21, artículo IV, punto 2) del 12 de mayo del 2021 y n.º23-21, artículo VI, punto 2) del 15 de setiembre del 2021.

Seguidamente, el señor **Fernando Trejos** solicita la venia de este Directorio, para presentar la información que, hoy, se circuló a los señores Directores, en la cual se realizaron unos ajustes a la parte de los considerandos. Los señores Directores manifiestan su conformidad con la propuesta planteada.

Acto seguido, el señor **Trejos** dice en la sesión n.º23-21, artículo VI, punto 2), del 15 de setiembre del 2021, esta Junta Directiva encargó a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, presentar un ajuste en la terminología de la presentación y del informe técnico de salarios de Jefaturas y Supervisiones de BCR OPC, dado que presentaba datos que referían a la Junta Directiva General de BCR. Señala que, dichos ajustes fueron aplicados tanto en los considerandos como en la propuesta de acuerdo y se modificó, también, en términos generales, la presentación y el informe técnico.

Debido a que, el fundamento de la presentación de este asunto quedó consignada en la citada sesión n.º23-21, artículo VI, de inmediato, el señor **Fernando Trejos** da lectura a los considerandos, que se transcriben, a continuación:

***Primero.** Que tanto el “Reglamento para la Constitución de los Puestos de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos y Operadoras de Pensiones Complementarias de los Bancos Públicos y del Instituto Nacional de Seguros” como “las Políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de los colaboradores de BCR OPC” indican que en materia salarial no podrá establecer condiciones superiores a las que rigen en el propio ente público fundador.*

***Segundo.** Que los salarios actuales de los puestos de Jefatura y Supervisión de BCR OPC, presentan un monto superior a los puestos de Jefatura y Supervisión existentes en la escala nominal del BCR.*

***Tercero.** Que con motivo de cambios en la estructura organizativa de BCR OPC, así como salidas de personal en los puestos señalados, se requiere ajustar el salario y percentil de dichos puestos, de previo a realizar los concursos y nombramientos correspondientes, ya que es un tema urgente en la sociedad para la continuidad del negocio y el control interno de las funciones.*

***Cuarto.** Que la administración (Capital Humano, Finanzas, Jurídico) realizará un estudio jurídico-económico para determinar la viabilidad de ajustar o no los salarios de los titulares que hoy ostentan los puestos de Jefaturas y Supervisiones en BCR OPC y que eventualmente tienen que bajar para homologarse al salario del BCR.*

Sobre el particular, la señora **Marjorie Jiménez Varela** dice que, desea plantear algunas observaciones a los considerandos presentados anteriormente. En primera instancia, señala que, falta un quinto considerando que, estima relevante indicar, en donde se establezca que la Junta Directiva General aprobó el informe técnico de salarios de los puestos de jefatura y supervisión. En segundo lugar, dice que, un tema en el cual se centró la discusión en la sesión anterior n.º23-21, es respecto al segundo considerando, en el cual estima pertinente especificar que se decidió aplicar el esquema de salarios por homologación salarial e indicar las razones, dado que fundamenta lo que se va a aprobar en este acuerdo, ya que se habían presentado varias opciones, pero finalmente se optó por la homologación salarial.

Por tanto, doña **Marjorie** dice que, salvo mejor criterio, en el segundo considerando debe quedar claramente la opción y justificación para aplicar la homologación, para que el acuerdo tenga sentido de que se realizó de esa forma.

En respuesta, el señor **Fernando Trejos** dice que, salvo mejor criterio, procederán a realizar el ajuste y se enviarían los documentos corregidos el día de hoy vía correo electrónico.

El señor **Luis Emilio Cuenca Botey** agrega que, serían dos ajustes que está proponiendo doña Marjorie; en primer lugar, que quede explícito que este tema fue aprobado por la Junta Directiva General de BCR y, en segundo lugar, que la justificación fue optar por la homologación salarial.

Por su parte, el señor **Néstor Solís Bonilla** se refiere al cuarto considerando, del cual comprende que los funcionarios que ya están nombrados mantienen sus condiciones, y que lo que sí habría que hacer es homologar y disminuir la curva de salarios, por lo cual consulta a ese respecto.

En respuesta, don **Fernando** indica que, el estudio va en función de analizar la viabilidad de poder liquidar o hacer un acuerdo RAC (Resolución alterna de conflictos) a las personas que hoy ostentan los puestos de supervisión o de jefatura, a efectos de tomar la decisión de si se realiza ese proceso, o si los titulares mantienen el salario que hoy ostentan en esas posiciones. En ese sentido, destaca que no es posible rebajar los salarios sin que medie un proceso como el acuerdo del RAC, para poder ajustar los puestos a los salarios que se están proponiendo.

Sobre ese particular, el señor **Solís** manifiesta su preocupación en cuanto a que se verifican inconsistencias respecto a lo indicado anteriormente y la redacción de los considerandos. Así las cosas, don **Fernando** dice que, si lo tienen a bien, en el cuarto considerando, específicamente en lo que respecta a “... y que eventualmente tienen que bajar para homologarse al salario del BCR”, se podría ajustar para que se entienda que es dependiendo de la decisión que se tome de ese estudio.

Por su parte, el señor **Manfred Sáenz Montero** señala que, en el cuarto considerando, se podría eliminar ese fragmento del considerando que indicó el señor Trejos, ya que el estudio es el que va a arrojar, precisamente, cuales son las alternativas, porque el estudio va a ser para los que están por sobre la homologación.

En ese aspecto, la señora **Marjorie Jiménez** manifiesta su conformidad con lo indicado por el señor Sáenz y agrega que, ese considerando, claramente indica la viabilidad de ajustar o no los salarios. En ese mismo orden de ideas, don **Fernando Trejos** dice que también se podría realizar ese ajuste. Los miembros del Directorio manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Por otro lado, la señora **María del Milagro Herrera Quirós** consulta cómo va a ser la implementación práctica de esta homologación. En respuesta, la señora **Francis Alfaro Vargas** responde que, a partir de los puestos nuevos en los que se originen jefaturas y supervisiones, aplicaría el salario ajustado, como, por ejemplo, los puestos que salen en un concurso, porque no hay alguien nombrado o está nombrado interinamente.

Una vez concluida la presentación y atendidas las consulta, se suspende comunicación con la señora Francis Alfaro y Fernando Trejos.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que tanto el “Reglamento para la Constitución de los Puestos de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos y Operadoras de Pensiones Complementarias de los Bancos Públicos y del Instituto Nacional de Seguros” como “las Políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de los colaboradores de BCR OPC” indican que en materia salarial no podrá establecer condiciones superiores a las que rigen en el propio ente público fundador.

Segundo. Que los salarios actuales de los puestos de Jefatura y Supervisión de BCR OPC, presentan un monto superior a los puestos de Jefatura y Supervisión del BCR, por lo que se deben ajustar al salario que el BCR tiene para estas posiciones en escala nominal. Con ese objetivo el ajuste se hará mediante la homologación por salario, llevando el puesto de Jefatura a la categoría 06 percentil 61 y en el caso de las supervisiones-del percentil 54 al percentil al 40, dado que la escala salarial actual de BCR OPC no permite la homologación por categoría, por la amplia variabilidad con relación a los salarios del BCR. Sin embargo, que los perfiles de puestos mantienen los mismos procesos, requisitos y responsabilidades acordes a estas posiciones.

Tercero. Que con motivo de cambios en la estructura organizativa de BCR OPC, así como salidas de personal en los puestos señalados, se requiere ajustar el salario y percentil de dichos puestos, de previo a realizar los concursos y nombramientos correspondientes, ya que es un tema urgente en la sociedad para la continuidad del negocio y el control interno de las funciones.

Cuarto. Que la administración (Capital Humano, Finanzas, Jurídico) realizará un estudio jurídico-económico para determinar la viabilidad de ajustar o no los salarios de los titulares que hoy ostentan los puestos de Jefaturas y Supervisiones en BCR OPC.

Quinto. Que, en la sesión n.º33-21, artículo VIII, del 03 de agosto del 2021, la Junta Directiva General de BCR aprobó las modificaciones a los salarios de los puestos de Jefatura y Supervisión de BCR OPC.

Se dispone:

1.- Aprobar el nuevo salario mensual para los puestos de Jefatura de BCR OPC según el siguiente detalle:

SOCIEDAD	CATEGORIA	PERCENTIL	SALARIO MENSUAL SIN CARGAS	SALARIO MENSUAL CON CARGAS
OPC	6	61	¢2 427 212,85	¢3 711 946,32

2.- Aprobar el nuevo salario mensual para los puestos de Supervisión de BCR OPC según el siguiente detalle:

SOCIEDAD	CATEGORIA	PERCENTIL	SALARIO MENSUAL SIN CARGAS	SALARIO MENSUAL CON CARGAS
OPC	6	40	€1 715 052,95	€2 622 837,34

3.- Mantener los siguientes puestos de supervisión de BCR OPC homologados a la categoría 09 percentil 50 de la escala nominal del BCR:

SUPERVISIÓN
SUPERVISOR DE TI

4.- Dar por cumplidos los acuerdos de las sesiones n.º11-21, artículo IV, punto 2) del 12 de mayo del 2021 y n.º23-21, artículo VI, punto 2) del 15 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley No.8204).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley No.8204).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey**, propone a la Junta Directiva, debido a lo avanzado del tiempo, que los siguientes temas, sean trasladados para la próxima sesión:

- *Oficio AL-CPOECO-1303-2021, referente a consulta de la Asamblea Legislativa sobre el proyecto de ley, bajo el expediente legislativo n.º21639, Ley de Pensión basada en el consumo*
- *Oficio DFOE-BIS-0259 (12707)-2021, de la Contraloría General de la República. (CONFIDENCIAL). 10 minutos.*

El Directorio manifiesta estar de acuerdo con la propuesta del señor Cuenca.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Disponer que, los siguientes temas, se incluyan en el orden del día de la próxima sesión, por las razones indicadas en la parte expositiva de este acuerdo:

- Oficio AL-CPOECO-1303-2021, referente a consulta de la Asamblea Legislativa sobre el proyecto de ley, bajo el expediente legislativo n.º21639, Ley de Pensión basada en el consumo
- Oficio DFOE-BIS-0259 (12707)-2021, de la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Mauricio Rojas Díaz** se refiere a la aprobación, en primer debate, del proyecto de ley proyecto con el expediente 22.313 “*Reforma del artículo 9 de la Ley No. 7764, de 17 de abril de 1998, para establecer el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para Abogados Notarios inscritos en la Dirección Nacional de Notariado y Liquidación del Fondo de Garantía Notarial*”, según aprobación de la Asamblea Legislativa, del 21 de setiembre del 2021.

Don **Mauricio** dice que, el objetivo de esa reforma es realizar una liquidación de los recursos acumulados en el Fondo de Garantía Notarial (FGN), y una vez efectuada dicha liquidación, crear una póliza de responsabilidad civil profesional para los notarios.

Continúa diciendo que el proyecto tiene dos transitorios que aplicarían propiamente a BCR Pensiones y sería el transitorio I, el cual, una vez que esta reforma esté aprobada, la Dirección Nacional de Notariado (DNN) procederá a comunicarle a BCR Pensiones, la rescisión o resolución del convenio. Este proceso se haría con tres meses de antelación. En esa misma línea, considera que, posiblemente, debido a que la DNN tiene que hacer un reglamento sobre esta norma, entonces ese tema se vaya a extender por los tres meses indicados anteriormente.

En cuanto al transitorio II, indica que podría afectar a la Operadora, ya que se cuenta con un plazo de hasta tres meses, a partir de la autorización por parte de la DNN, para devolver a cada uno de los notarios la totalidad del monto que corresponda. Comenta que muy posiblemente en el 2022, se reciban todavía aportes del fondo. Ahora bien, hace ver que, desde el convenio con la DNN, la Operadora nunca ha liquidado un fondo; el FGN administra aproximadamente ¢46.600 millones, de los cuales se realizado inversiones en títulos valores del

Ministerio de Hacienda, por lo que es importante tomar en cuenta un eje estratégico al momento de negociar estos títulos, y es por esa razón que la DNN brinda ese plazo.

Don **Mauricio** dice que la Administración de OPC analizará este asunto con la Jefatura de Riesgo y la Jefatura de Inversiones de BCR OPC, a efectos de realizar una propuesta, presentarla ante los comités técnicos, y posteriormente, presentarla a conocimiento de este Directorio.

Sobre ese mismo punto, don **Mauricio** comenta que es muy complicado vender de un día para otro los títulos valores; además, es importante tomar en cuenta el tema del Capital Mínimo de Funcionamiento y los recursos del FGN. Sin embargo, dice la liquidación de estos fondos se realizará para el 2022, pero sí estima pertinente estar preparados.

Sobre ese aspecto, la señora **Marjorie Jiménez Varela** estima oportuno trabajar cuidadosamente en el tema de obtener la liquidez del portafolio, porque eso podría afectar los precios e impactar a todo el Sistema Financiero Nacional. Este tema debe trabajarse muy bien por la DNN, a ver si con ellos se puede establecer una especie de cronograma, ya que tienen la potestad de realizar el reglamento y de esta forma ir saliendo gradualmente de posiciones. Considera que tres meses es muy poco tiempo para obtener liquidez de tanto dinero, por el efecto que eso podría representar en el Sistema Financiero Nacional.

En ese sentido, dice que, en el acuerdo que se realice con la DNN, a pesar de que este no es un tema de la competencia, sí es un tema de riesgo sistémico que la Operadora debe manejar en conjunto con ellos y explicar las implicancias que tiene este proceso. Además, cabe destacar que la Sugeval (Superintendencia General de Valores) o el Banco Central de Costa Rica deben de tener claro que al lograr la liquidez de los recursos acumulados en el FGN puede tener una afectación importante.

En complemento, el señor **Rojas** manifiesta su conformidad con los comentarios de la señora Jiménez y dice que este tema es muy estratégico; de hecho, de la moción anterior a esta, se habían establecido seis meses para liquidar los fondos y ahora lo modificaron a tres meses. Don **Mauricio** indica que, posiblemente los notarios estén tratando de averiguar cuál es el proceso para la liquidación del fondo, por eso es tan importante abordar un proceso de comunicación con ellos.

Continúa diciendo, que detrás de este tema, hay un gran trabajo por hacer y la Operadora procederá a validar con la DNN el manejo del contrato que es la rescisión. En esa

misma línea, dice que el señor José Manuel Ávila González, Gerente Comercial a.i, de OPC, sostendrá una reunión, el próximo viernes 24 de setiembre del 2021, con los funcionarios de la DNN, a efectos de trabajar este tema de la mejor forma. Agrega que, se debe manejar con mucha cautela el tema de las inversiones, ya ha habido algunos vencimientos que se han invertido en recursos a corto plazo; no obstante, se analizará con más detalle este asunto en los comités técnicos respectivos, a efectos de presentarlo en esta Junta Directiva.

Por su parte, la señora **María del Milagro Herrera Quirós** consulta si el Ministerio de Hacienda tiene conocimiento sobre este tema, principalmente por ser los dueños de los bonos y por el riesgo inminente que esto implica, ya que el Ejecutivo podría tener alguna estrategia de negociación para alargar el plazo antes de hacer la liquidación de forma abrupta. En respuesta, el señor **Mauricio Rojas** dice que este tema apenas se dio a conocer el día de ayer, por tanto, se debe de analizar este asunto con los funcionarios de dicho ente. Posiblemente, se presenten acercamientos posteriormente a la aprobación de la ley.

Doña **María del Milagro** dice que más bien es preferible adelantarse para ir buscando el mejor camino. Ante lo cual, don **Mauricio** dice que, dado que la aprobación en primer debate de este proyecto fue el día de ayer; sugiere, salvo mejor criterio, valorar el tema en los comités técnicos respecto a los escenarios, pros y contras. Dice que la liquidación del fondo posiblemente se aplique en el 2022, pero independientemente del día que sea, va a afectar al mercado, por esa razón se deben de buscar los efectos menos nocivos para esta liquidación, tal y como doña Marjorie lo explicó, el mercado que se valora diariamente. Don **Mauricio** agradece, de antemano, las ideas u observaciones que puedan surgir sobre este tema.

El señor **José Coto Silesky** agrega que, entre las amenazas se generan oportunidades de negocio y según comprende, muchos notarios mantienen, por la naturaleza de sus labores independientes, un fondo voluntario de pensión complementaria; por tanto, sería una oportunidad para aprovechar una campaña robusta para los notarios, para que realicen un aporte extraordinario a dicho fondo voluntario y de esta forma, minimizar el impacto en la Operadora. Sobre ese punto, don **Mauricio** agrega que la Operadora ha coordinado lo respectivo, no únicamente a productos de BCR Pensiones sino también, del Conglomerado Financiero BCR.

En su opinión, considera que, inicialmente este fondo debió convertirse de forma directa en un fondo voluntario de pensión complementaria. Además, el FGN desde el año 1998 ha ido acumulando recursos a través del tiempo, siendo así que, un notario podría tener en su

cuenta individual aproximadamente €6.0 millones, en caso de haber aportado las cuotas todos los meses.

En resumen, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** agrega que los desafíos importantes en este tema son el financiero y el comercial; el financiero con consecuencias de mercado potenciales importantes. Así las cosas, el señor **Luis Emilio** solicita a la Administración mantener informado a este Directorio sobre este tema.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la información suministrada por la Gerencia de la Sociedad, en cuanto a la aprobación, en primer debate, del proyecto de ley proyecto con el expediente 22.313 “*Reforma del artículo 9 de la Ley No. 7764, de 17 de abril de 1998, para establecer el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para Abogados Notarios inscritos en la Dirección Nacional de Notariado y Liquidación del Fondo de Garantía Notarial*”. Asimismo, se instruye a la Gerencia de la Sociedad, mantener informado a este Directorio sobre este tema.

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **José Coto Silesky** comenta que, remitió, vía correo electrónico, al señor Pablo Villegas Fonseca, Secretario General, la “*Encuesta sobre temas de interés o sugerencias de la Junta Directiva, para consideración de la Auditoría Interna de BCR OPC S.A., como parte de su Plan Anual de Labores para el año 2022*”, por medio de la cual se solicita la colaboración de los miembros de este Directorio, con la remisión de sugerencias de temas o estudios, que consideren relevantes incluir en el Plan de Labores de la Auditoría Interna de BCR OPC, del año 2022, el cual se encuentra en proceso de formulación.

Don **José** comenta que, el objetivo de esta encuesta es obtener de parte de los miembros de esta Junta Directiva, algunos insumos importantes a sugerir, para la elaboración

del Plan de Labores 2022. Dicha encuesta consta de preguntas que versan sobre temas contables, financieros, presupuestarios, gestión de los activos, inversiones, control interno, riesgo, tecnologías de información, ley n.º 7786 *Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*, entre otros.

Indica que, la retroalimentación en esta encuesta sería de gran relevancia para la elaboración del plan de labores; así como las sugerencias y recomendaciones que se han recibido de parte de este Directorio, sobre temas que a este Órgano Colegiado le gustaría que la Auditoría Interna tomará en cuenta para el periodo 2022.

Don **José** continúa diciendo que este ejercicio se está realizando también, en las gerencias y las jefaturas de la Operadora, a efectos de recibir un bagaje importante de aportes a considerar por la Auditoría Interna, en aras de ir mejorando el servicio al cliente interno y en el establecimiento de líneas y cursos sobre aquellos aspectos medulares que al negocio le interesan dentro de los servicios de la auditoría.

En esa línea, el señor **José Coto** aprovecha para instar a las jefaturas y a las gerencias de la Sociedad, para que colaboren en estos insumos tan importantes, los cuales serán tomados en consideración, para efectos de la planificación del 2022.

Así las cosas, el señor **Luis Emilio Cuenca** insta a colaborar con esta solicitud de la Auditoría Interna de BCR OPC.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocida la información presentada por la Auditoría Interna sobre el mecanismo formal de consideración de opiniones de los miembros de Junta Directiva, respecto a temas de interés a incluir en los planes anuales de labores y mecanismo para presentar propuestas de modificación a los planes anuales de labores.
- 2.- Solicitar a la Auditoría Interna de BCR OPC S.A. coordinar con la Secretaría de la Junta Directiva, la remisión de la información a los miembros de la Junta Directiva de BCR OPC S.A. para completar la “Encuesta sobre temas de interés o sugerencias de la Junta Directiva, para consideración de la Auditoría Interna de BCR OPC S.A., como parte de su Plan Anual de Labores para el año 2022”, ingresando al siguiente enlace:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=6AgcCp5tyk2N04R4cQI4xNOVV12twT1HggeRqiVKT7RUOENBQUhSTDU0Ujk2TzZSNU5EVVExMFgxOS4u>

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVIII

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles trece de octubre de dos mil veintiuno, a las ocho horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XIX

Termina la sesión ordinaria n.º24-21, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos.